

Constancia Secretarial: Samaná, Caldas, 22 de septiembre de 2022. En la presente fecha a Despacho del señor Juez, informando que el perito señor IVAN ALONSO OSORIO FRANCO, allegó al juzgado el dictamen pericial que le fue encomendado dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-00088-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Jorge William Muñoz Arias
Demandada	José Otoniel Carvajal Zuluaga E indeterminados
Sustanciación	627

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes el informe pericial presentado por el señor IVAN ALONSO OSORIO FRANCO.

Igualmente, se señala como fecha el día VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA (08:30) de la MAÑANA, para surtirse la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del C.G.P; en la que se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Esta audiencia se hará vía virtual por la plataforma TEAMS de Microsoft.

Se advierte sobre las consecuencias de la inasistencia a la referida audiencia, contenidas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P., las cuales consisten en la terminación del proceso y la imposición de una multa por cinco (5) Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Por encontrarlo procedente al tenor del párrafo del artículo 392 del CGP se dispone desde ya decretar las pruebas solicitadas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

1. Copia del contrato de promesa de compraventa celebrado entre **YIMMY ALEXIS ARBOLEDA CARMONA** y **OTONIEL CARVAJAL ZULUAGA**. De fecha **CUATRO (4) de MARZO de DOS MIL CINCO (2005)**.

2. Copia del contrato de compraventa pactado entre **JORGE WILLIAM MUÑOZ ARIAS** y **YIMMY ALEXIS ARBOLEDA CARMONA**. De fecha **TREINTA (30) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)**.

3. Plano de cabida y linderos del predio en cuestión.

Testimoniales:

Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

1. **YIMMY ALEXIS ARBOLEDA CARMONA.**

2. **LIZANDRO PEREZ DONATO.**

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP.

PRUEBAS DE OFICIO

1. El informe pericial presentado por el topógrafo IVAN ALONSO FRANCO, el día 21 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

